Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES

1.1 Fecha de Inspección: 04/12/17	**1.2 Hora de inicio:** 09:00	**1.3 Hora de término:** 10:00

1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:
Obra de construcción

1.5 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Av. Apoquindo #4615	**Comuna:** Las Condes	**Región:** R.M.
Coordenada Norte (WGS84): —	**Coordenada Este (WGS84):** —	**Huso:** 19S__ 18S__

1.6 Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Empresa Constructora SIGRO S.A.	**Domicilio Titular** (para notificación por correo certificado): Isidora Goyenechea #3477 Piso 3 Las Condes.
RUT o RUN: 89.037.500-6 **Teléfono:** 7076700	**Correo electrónico:** JPALMART@SIGRO.CL

1.7 Encargado o responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la Inspección:
Juan de Dios Palma Ruiz-Tagle

RUT o RUN: 13.883.284-5	**Teléfono:** 98833268	**Correo electrónico:** JPALMART@SIGRO.CL

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

2.1____ **Programada**	**2.2** X **No programada**	**Denuncia:** X	**Oficio:**____	**Otro:**____
2.3 Instrumento(s) de Gestión Ambiental fiscalizado(s):	**Norma de Emisión**		**Plan de Prevención y/o Descontaminación Ambiental**	
	D.S. N° 38 / 11	**D.S. N°**____/____	**D.S. N°**____/____	**D.S. N°**____/____
	Otros Instrumentos (N° de Resolución / Año / Organismo)			
	N°____/____/____	**N°**____/____/____	**N°**____/____/____	**N°**____/____/____
2.4 Otro(s) Instrumento(s):	**Tipo**_____ **N°**_____ **Año**_____ **Organismo emisor**_____ **Tipo**_____ **N°**_____ **Año**_____ **Organismo emisor**_____			
2.5 Objeto de la Inspección Ambiental:	fiscalización de la norma.			

3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

3.1 Existió oposición al ingreso: SI ____ NO X	**3.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública:** SI ____ NO X	**3.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados:** (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en Observaciones) SI X NO____

4. OBSERVACIONES (actividades pendientes, documentos solicitados y/o entregados, imprevistos, otras observaciones)

no hay

5. FISCALIZADORES (Comenzando el listado con el encargado de las actividades de Inspección Ambiental)

Nombre (Nombre, Apellidos)	Organismo (s)	Firma
Marco Arsos B.	SEREMI de Salud RM.	

6. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

(1) En la fecha indicada en el apartado 1 "antecedentes" de esta acta de inspección ambiental, personal técnico de la SEREMI de Salud R.M, visitó domicilio vecino, con el objetivo de realizar actividades de fiscalización ambiental relacionados con ruidos provenientes de esta actividad, los cuales han sido denunciados a la Superintendencia del Medio Ambiente SMA y cuya fiscalización ha sido encomendada a esta SEREMI de Salud R.M. a través de Oficio N° 2377 de fecha 11 de Octubre 2017. (2) Al momento de la visita, se constató el ruido denunciado, pero no se logró completar el procedimiento de medición, dado que no se logró medir el ruido de fondo. (3) Los Resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas serán informados a la SMA para su evaluación y resolución.

7. RECEPCIÓN DEL ACTA Y FIRMA ENCARGADO ACTIVIDAD FISCALIZADA

7.1 El Encargado o Responsable de la Actividad, Proyecto o Fuente Fiscalizada acogió copia del Acta: **SI**_____ **NO**_____	**7.2 En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:** **Ausencia del Encargado**_____ **Negación de Recepción**_____ **Constancia en caso de Negación** (Detallar las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos):
Firma encargado actividad:	

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Nombre o razón social	Empresa Constructora SIGRO S.A		
RUT	89.037.500-6		
Dirección	Av. Apoquindo N°4615		
Comuna	Las Condes		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	Zona UC-2		
Datum	WGS84	Huso	19s
Coordenada Norte	6301768.92	Coordenada Este	352928.09

CARACTERIZACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Actividad Productiva	☐ Industrial	☐ Agrícola	☐ Extracción	☐ Otro
Actividad Comercial	☐ Restaurant	☐ Taller Mecánico	☐ Local Comercial	☐ Otro
Actividad Esparcimiento	☐ Discoteca	☐ Recinto Deportivo	☐ Cultura	☐ Otro
Actividad de Servicio	☐ Religioso	☐ Salud	☐ Comunitario	☐ Otro
Infraestructura Transporte	☐ Terminal	☐ Taller de Transporte	☐ Estación Intermedia	☐ Otro
Infraestructura Sanitaria	☐ Planta de Tratamiento	☐ Relleno Sanitario	☐ Instalación de Distribución	☐ Otro
Infraestructura Energética	☐ Generadora	☐ Distribución Eléctrica	☐ Comunicaciones	☐ Otro
Faena Constructiva	☑ Construcción	☐ Demolición	☐ Reparación	☐ Otro
Otro (Especificar)				

INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN

Identificación sonómetro					
Marca	RION	Modelo	NL-20	N° serie	477550
Fecha de emisión Certificado de Calibración			24-08-2017		
Número de Certificado de Calibración			SON20170083		
Identificación calibrador					
Marca	RION	Modelo	NC-74	N° serie	35073374
Fecha de emisión Certificado de Calibración			28-09-2017		
Número de Certificado de Calibración			CAL20170075		
Ponderación en frecuencia	A			Ponderación temporal	Lenta
Verificación de Calibración en Terreno	☑ Si			☐ No	
Se deberá adjuntar Certificado de Calibración Periódica Vigente para ambos instrumentos.					

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Receptor N°	1				
Calle	Evaristo Lillo				
Número	29 Dpto.172				
Comuna	Las Condes				
Datum	WGS84		Huso	19s	
Coordenada Norte	6301735.43		Coordenada Este	352907.08	
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	Zona UC-2				
N° de Certificado de Informaciones Previas*	—				
Zonificación DS N° 38/11 MMA	☐ I	☐ II	☑ III	☐ IV	☐ Rural

** Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8°, D.S. N° 38/11 MMA)*

IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Fecha medición	04-11-2017				
Hora inicio medición	9:10				
Hora término medición	9:50				
Periodo de medición	☑ 7:00 a 21:00 h		☐ 21:00 a 7:00 h		
Lugar de medición	☐ Medición Interna		☑ Medición Externa		
Descripción del lugar de medición	Balcón del Departamento				
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	☐ Ventana Abierta		☐ Ventana Cerrada		
Identificación ruido de fondo	Ruido de Tráfico por Av. Apoquindo				
Temperatura [°C]	19,6	Humedad [%]	44,6	Velocidad de viento [m/s]	0

Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Marco Araos Barría	
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	SEREMI de Salud R.M.	

Nota:
- *Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.*
- *Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.*
- *Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.*

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

☑ Croquis	☑ Imagen Satelital

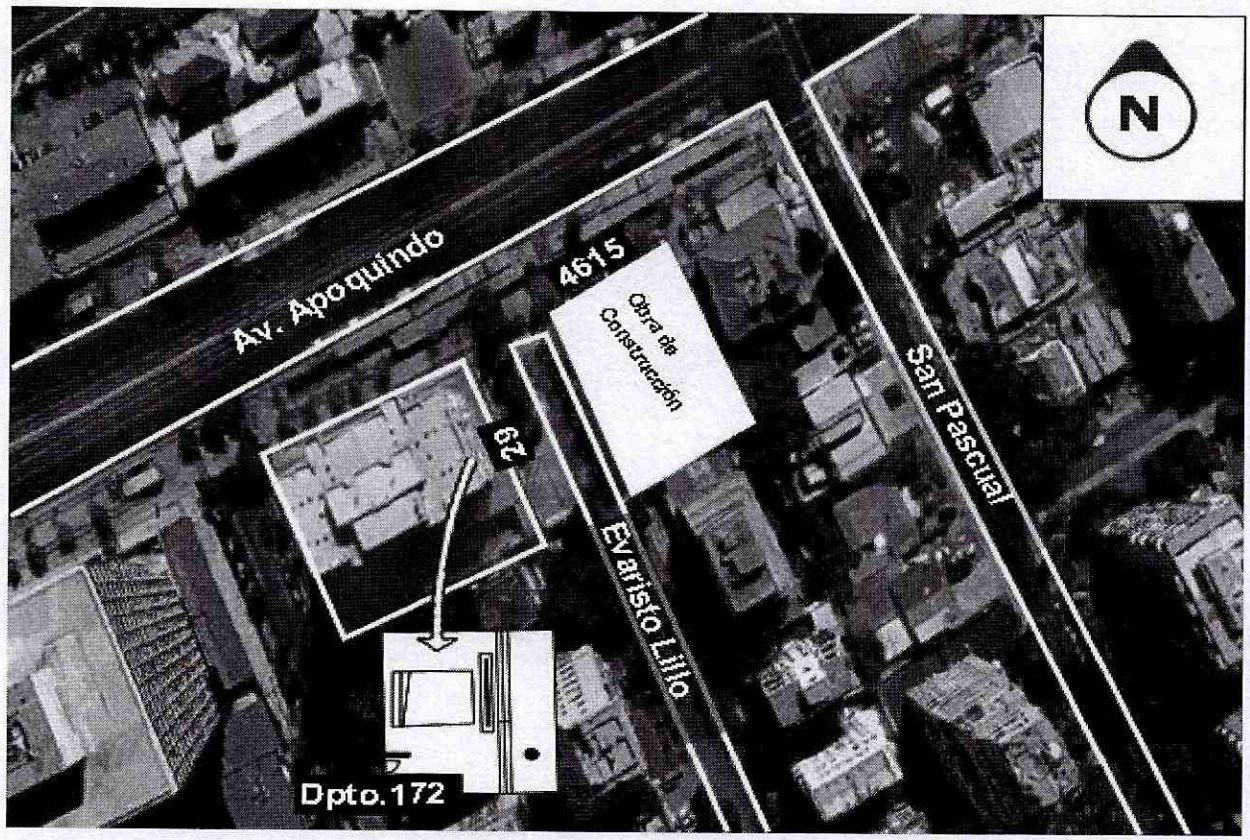

Origen de la imagen Satelital	Google Maps
Escala de la imagen Satelital	-

LEYENDA DE CROQUIS O IMAGEN UTILIZADA

Datum		WGS84		Huso		19s	
Fuentes				**Receptores**			
Símbolo	**Nombre**	**Coordenadas**		**Símbolo**	**Nombre**	**Coordenadas**	
		N		●	Punto de Medición	N	6301735.43
		E				E	352907.08
		N				N	
		E				E	
		N				N	
		E				E	
		N				N	
		E				E	

Se podrán adjuntar fotografías, considerando como máximo una (1) por fuente y dos (2) por lugar de medición.

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor N°	1
☐ Medición Interna (tres puntos)	☑ Medición externa (un punto)

	NPSeq	NPSmin	NPSmáx
Punto 1	70,8	65,9	76,1
	72,6	65,2	78,6
	69,8	65,8	74,5
	NPSeq	NPSmin	NPSmáx
Punto 2			
	NPSeq	NPSmin	NPSmáx
Punto 3			

REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de fondo afecta la medición	☑ Si	☐ No	
Fecha:		Hora:	

	5'	10'	15'	20'	25'	30'
NPSeq						

Observaciones:
No se logra medir el ruido de fondo, dado que no se puede detener la obra y en otro momento habría
otras faenas, además no se encuentra escenario comparable. El ruido de fondo influye notablemente

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO

Información del Receptor	
Identificación del Receptor N°	1
Indicar Condiciones	
Medición	Exterior
Ventana	No Aplica
Modelación ISO 9613	
No	

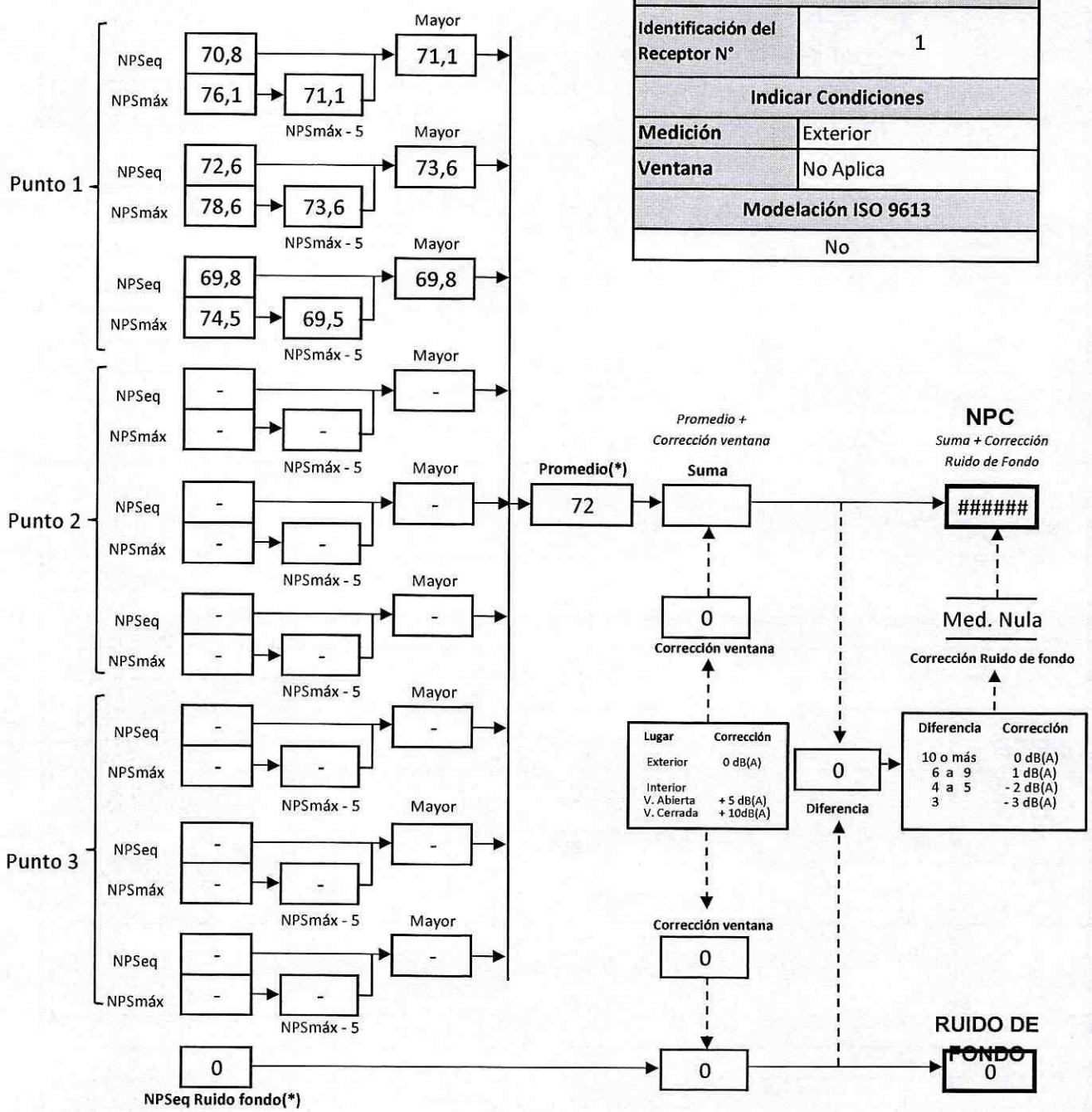

(*) Aproximar a números enteros

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO

TABLA DE EVALUACIÓN

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo [dBA]	Zona DS N°38	Periodo (Diurno/Nocturno)	Límite [dBA]	Estado (Supera/No Supera)
1	NULA	-	III	Diurno	65	#¡VALOR!
			Seleccione	Seleccione	-	-
			Seleccione	Seleccione	-	-
			Seleccione	Seleccione	-	-
			Seleccione	Seleccione	-	-
			Seleccione	Seleccione	-	-
			Seleccione	Seleccione	-	-
			Seleccione	Seleccione	-	-
			Seleccione	Seleccione	-	-
			Seleccione	Seleccione	-	-

OBSERVACIONES

Se registra ruido de faenas de hormigoneado a losa, motor de grúa, cortés y camión mixer

ANEXOS

N°	Descripción
1	Certificado de Calibración Sonómetro RION
2	Certificado de Calibración Calibrador RION
3	Extracto PRC de Las Condes Zona UC-2
4	Ubicación Receptor en PRC Las Condes

RESPONSABLE DEL REPORTE (Llenar sólo ETFA)

Fecha del reporte	
Nombre Representante Legal	
Firma Representante Legal	

ANEXO 1)

LABCAL – ISP

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile.

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN PERIÓDICA

Código: SON20170083

FABRICANTE SONÓMETRO	**: RION**
MODELO SONÓMETRO	**: NL-20**
NÚMERO SERIE SONÓMETRO	**: 477550**
MARCA MICRÓFONO	**: RION**
MODELO MICRÓFONO	**: UC-52**
NÚMERO SERIE MICRÓFONO	**: 113546**
FECHA CALIBRACIÓN	**: 24/08/2017**
CLIENTE	**: SEREMI SALUD DE LA REGIÓN METROPOLITANA**

Hernán Fontecilla García. Técnico de Calibración	
Juan Carlos Valenzuela Illanes Director Técnico	

La incertidumbre expandida de medida se ha obtenido multiplicando la incertidumbre típica de medición por el factor de cobertura k=2 que, para una distribución normal, corresponde a una probabilidad de cobertura de aproximadamente el 95%.

Anexo a este Certificado de Calibración se adjuntan los valores nominales de los resultados de la calibración, junto con las tolerancias establecidas en la especificación metrológica aplicada. Se incluye además, una tabla resumen con el resultado de contrastar dichas tolerancias con los resultados, teniendo en cuenta la incertidumbre de medida. La tabla no supone la conformidad del instrumento con respecto a la especificación metrológica, tan sólo con los apartados de dicha especificación metrológica.

Los resultados se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones, aplicando únicamente al instrumento sometido a ensayo. Este Informe no podrá ser reproducido parcialmente sin la aprobación por escrito del laboratorio que lo expide.

- **CONDICIONES AMBIENTALES DE MEDIDA:**
  T = 23°C ± 3°C / H.R. = 50% ± 20% / P = 95kPa ± 10kPa
- **CONDICIONES AMBIENTALES DE REFERENCIA:**
  T = 23°C / H.R. = 50 % / P = 101,325kPa
- **PROCEDIMIENTO DE CALIBRACIÓN:**
  ME-512.03-001 Calibración de Sonómetros Según Norma Técnica IEC 61672-3:2006 de Sonómetros.
- **ESPECIFICACIÓN METROLÓGICA APLICADA:**
  Las tolerancias aplicadas son las establecidas en la Norma IEC 61672-3:2006 de Sonómetros. Dichas tolerancias son las indicadas para un grado de precisión del instrumento Clase 2.
- **PATRONES UTILIZADOS EN LA CALIBRACIÓN:**
  Los patrones utilizados garantizan su trazabilidad a través de Laboratorios nacionales acreditados por el INN o por Laboratorios internacionales acreditados. La trazabilidad de las medidas efectuadas se refiere a nuestros patrones de referencia calibrados periódicamente con los patrones de los laboratorios de Brüel & Kjaer.
- **RESUMEN DE RESULTADOS:**

Apartado de la especificación metrológica (Ref. IEC 61672-3:2006)		**Resultado**
Indicación a la frecuencia de comprobación de la calibración (Apartado 9)		POSITIVO
Ponderación frecuencial con señales acústicas (Apartado 11)	Ponderación frecuencial A	N/A
	Ponderación frecuencial C	POSITIVO
Ponderación frecuencial con señales eléctricas (Apartado 12)	Ponderación frecuencial A	POSITIVO
	Ponderación frecuencial C	POSITIVO
	Ponderación frecuencial lineal	POSITIVO
	Ponderación frecuencial Z	N/A
Ponderaciones temporales y frecuenciales a 1 kHz (Apartado 13)	Ponderaciones frecuenciales	POSITIVO
	Ponderaciones temporales	POSITIVO
Linealidad de nivel en el margen de nivel de referencia (Apartado 14)		POSITIVO
Linealidad de nivel incluyendo el selector de márgenes de nivel (Apartado 15)		POSITIVO
Respuesta a tren de ondas (Apartado 16)	Ponderación temporal Fast	POSITIVO
	Ponderación temporal Slow	POSITIVO
	Nivel promediado en el tiempo	POSITIVO
Nivel de sonido con ponderación C de pico (Apartado 17)		N/A
Indicación de sobrecarga (Apartado 18)		POSITIVO

- Resultado **POSITIVO** significa que el instrumento cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado **NEGATIVO** significa que el instrumento no cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado **N/A** significa que el ensayo no es aplicable al instrumento.

- **INSTRUMENTACIÓN UTILIZADA PARA LA CALIBRACIÓN**

INSTRUMENTO	MARCA	MODELO	N° SERIE	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN	CALIBRADO POR
Generador de funciones	STANDFORD	DS360	88431	2016-3605	DTS
Generador Multifrecuencia	BRUEL & KJAER	4226	2692339	CAS-140788-X5Y9G2-902	BRÜEL&KJAER North America Inc.
Multimetro Digital	AGILENT TECHNOLOGIES	3458ª	MY45044808	D-K-15155-01-00	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
Módulo de presión Barométrica	ALMEMO	FD A612-SA	9040332	D-K-15211-01-00	ENAER
Termohigrómetro	ALMEMO	FH A646-E1	09070450	D-K-15211-01-00	ENAER

INDICACIÓN A LA FRECUENCIA DE CALIBRACIÓN

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (dB)	Ajustado	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
93.92	1000	0	0.1	NO	93.90	93.82	0.08	0.17	1.4	-1.4

PONDERACIÓN FRECUENCIAL ACÚSTICA

Ponderación Frecuencial C

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (dB)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
93.98	63	-0.8	0	94.10	93.26	0.84	0.21	2.5	-2.5
93.93	125	-0.2	0	94.30	93.81	0.49	0.21	2	-2
93.91	250	0	0	94.30	93.99	0.31	0.21	1.9	-1.9
93.91	500	0	0	94.10	93.99	0.11	0.21	1.9	-1.9
93.92	1000	0	0.1	93.90	-	-	-	-	-
93.93	2000	-0.2	0.6	93.10	93.21	-0.11	0.21	2.6	-2.6
93.91	4000	-0.8	1	90.70	92.19	-1.49	0.21	3.6	-3.6
94.02	8000	-3	3.9	85.35	87.20	-1.85	0.23	5.6	-5.6

PONDERACIÓN FRECUENCIAL

Ponderación Frecuencial A

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (eléctrica) (dB)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
101.20	63	-26.2	0	74.80	75.00	-0.20	0.18	2.5	-2.5
91.10	125	-16.1	0	74.80	75.00	-0.20	0.18	2	-2
83.60	250	-8.6	0	74.80	75.00	-0.20	0.18	1.9	-1.9
78.20	500	-3.2	0	74.90	75.00	-0.10	0.18	1.9	-1.9
75.00	1000	0	0	75.00	-	-	-	-	-
73.80	2000	1.2	0	75.00	75.00	0.00	0.18	2.6	-2.6
74.00	4000	1	0	75.00	75.00	0.00	0.18	3.6	-3.6
76.10	8000	-1.1	0	75.20	75.00	0.20	0.18	5.6	-5.6

Ponderación Frecuencial C

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (eléctrica) (dB)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
75.80	63	-0.8	0	74.90	75.00	-0.10	0.18	2.5	-2.5
75.20	125	-0.2	0	75.00	75.00	0.00	0.18	2	-2
75.00	250	0	0	74.90	75.00	-0.10	0.18	1.9	-1.9
75.00	500	0	0	75.00	75.00	0.00	0.18	1.9	-1.9
75.00	1000	0	0	75.00	-	-	-	-	-
75.20	2000	-0.2	0	75.00	75.00	0.00	0.18	2.6	-2.6
75.80	4000	-0.8	0	75.00	75.00	0.00	0.18	3.6	-3.6
78.00	8000	-3	0	75.20	75.00	0.20	0.18	5.6	-5.6

Si a la derecha de la línea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metrológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 µPa.

Ponderación Frecuencial Lineal

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (eléctrica) (dB)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
75.00	63	0	0	74.90	75.00	-0.10	0.18	2.5	-2.5
75.00	125	0	0	74.90	75.00	-0.10	0.18	2	-2
75.00	250	0	0	74.90	75.00	-0.10	0.18	1.9	-1.9
75.00	500	0	0	75.00	75.00	0.00	0.18	1.9	-1.9
75.00	1000	0	0	75.00	-	-	-	-	-
75.00	2000	0	0	75.10	75.00	0.10	0.18	2.6	-2.6
75.00	4000	0	0	75.10	75.00	0.10	0.18	3.6	-3.6
75.00	8000	0	0	75.10	75.00	0.10	0.18	5.6	-5.6

LINEALIDAD

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
126.10	8000	125.20	125.10	0.10	0.14	1.4	-1.4
125.10	8000	124.20	124.10	0.10	0.14	1.4	-1.4
124.10	8000	123.20	123.10	0.10	0.14	1.4	-1.4
123.10	8000	122.20	122.10	0.10	0.14	1.4	-1.4
122.10	8000	121.20	121.10	0.10	0.14	1.4	-1.4
121.10	8000	120.20	120.10	0.10	0.14	1.4	-1.4
120.10	8000	119.20	119.10	0.10	0.14	1.4	-1.4
119.10	8000	118.20	118.10	0.10	0.14	1.4	-1.4
118.10	8000	117.20	117.10	0.10	0.14	1.4	-1.4
117.10	8000	116.20	116.10	0.10	0.14	1.4	-1.4
116.10	8000	115.20	115.10	0.10	0.14	1.4	-1.4
115.10	8000	114.20	114.10	0.10	0.14	1.4	-1.4
110.10	8000	109.20	109.10	0.10	0.14	1.4	-1.4
105.10	8000	104.20	104.10	0.10	0.14	1.4	-1.4
100.10	8000	99.10	99.10	0.00	0.14	1.4	-1.4
95.10	8000	94.10	-	-	-	-	-
90.10	8000	89.20	89.10	0.10	0.14	1.4	-1.4
85.10	8000	84.20	84.10	0.10	0.14	1.4	-1.4
80.10	8000	79.20	79.10	0.10	0.14	1.4	-1.4
75.10	8000	74.20	74.10	0.10	0.14	1.4	-1.4
70.10	8000	69.20	69.10	0.10	0.14	1.4	-1.4
65.10	8000	64.20	64.10	0.10	0.14	1.4	-1.4
60.10	8000	59.20	59.10	0.10	0.14	1.4	-1.4
55.10	8000	54.20	54.10	0.10	0.14	1.4	-1.4
50.10	8000	49.20	49.10	0.10	0.14	1.4	-1.4
45.10	8000	44.20	44.10	0.10	0.14	1.4	-1.4
40.10	8000	39.20	39.10	0.10	0.14	1.4	-1.4
39.10	8000	38.20	38.10	0.10	0.14	1.4	-1.4
38.10	8000	37.20	37.10	0.10	0.14	1.4	-1.4
37.10	8000	36.20	36.10	0.10	0.14	1.4	-1.4
36.10	8000	35.20	35.10	0.10	0.14	1.4	-1.4
35.10	8000	34.10	34.10	0.00	0.14	1.4	-1.4
34.10	8000	33.10	33.10	0.00	0.14	1.4	-1.4
33.10	8000	32.10	32.10	0.00	0.14	1.4	-1.4
32.10	8000	31.20	31.10	0.10	0.14	1.4	-1.4
31.10	8000	30.10	30.10	0.00	0.14	1.4	-1.4
30.10	8000	29.10	29.10	0.00	0.14	1.4	-1.4
29.10	8000	28.10	28.10	0.00	0.14	1.4	-1.4
28.10	8000	UNDER-RANGE	27.10	-	-	1.4	-1.4

Si a la derecha de la línea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metrológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 μPa.

LINEALIDAD SELECTOR MARGENES DE NIVEL

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Rango	Rango (dB)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
94.00	1000	Ref	30 - 120	94.00	-	-	-	-	-
104.00	1000	R1	40 - 130	104.00	104.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
125.00	1000	R1	40 - 130	125.00	125.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
84.00	1000	R2	20 - 110	84.10	84.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
105.00	1000	R2	20 - 110	105.10	105.10	0.00	0.14	1.4	-1.4

DIFERENCIA DE INDICACIÓN

Ponderaciones Temporales

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Temporal	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
94.00	1000	NPS Fast	94.00	-	-	-	-	-
94.00	1000	NPS Slow	94.00	94.00	0.00	0.071	0.3	-0.3
94.00	1000	Leq	94.00	94.00	0.00	0.071	0.3	-0.3

Ponderaciones Frecuenciales

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
94.00	1000	A	94.00	-	-	-	-	-
94.00	1000	C	94.00	94.00	0.00	0.071	0.4	-0.4
94.00	1000	Lineal	94.10	94.00	0.10	0.071	0.4	-0.4

RESPUESTA A TREN DE ONDAS

Ponderación temporal Fast

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Duración (ms)	t_exp (s)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
116.00	4000.00	-	-	117.00	-	-	-	-	-
116.00	4000.00	200	0.125	116.00	116.02	-0.02	0.071	1.3	-1.3
116.00	4000.00	2	0.125	99.00	99.01	-0.01	0.071	1.3	-2.8
116.00	4000.00	0.25	0.125	89.90	90.01	-0.11	0.071	1.8	-5.3

Ponderación temporal Slow

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Duración (ms)	t_exp (s)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
116.00	4000.00	-	-	117.00	-	-	-	-	-
116.00	4000.00	200	1	109.60	109.58	0.02	0.071	1.3	-1.3
116.00	4000.00	2	1	90.30	90.01	0.29	0.071	1.3	-5.3

Si a la derecha de la línea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metrológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 μPa.

Nivel promediado en el tiempo

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Duración (ms)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
116.00	4000.00	-	117.00	-	-	-	-	-
116.00	4000.00	200	110.00	110.01	-0.01	0.071	1.3	-1.3
116.00	4000.00	2	90.00	90.01	-0.01	0.071	1.3	-2.8
116.00	4000.00	0.25	80.90	80.98	-0.08	0.071	1.8	-5.3

INDICACIÓN DE SOBRECARGA

Margen Superior (dB)	Frecuencia (Hz)	Señal de Entrada	Nivel Sobrecarga (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
130	4000	Semiciclo positivo	140.30	-	-	-	-	-
130	4000	Semiciclo negativo	140.30	140.30	0.00	0.14	1.8	-1.8

Si a la derecha de la línea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metrológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 μPa.

ANEXO 2)

LABCAL – ISP

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile.

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN PERIÓDICA

Código: CAL20170075-2

Este certificado reemplaza al certificado CAL2017075 emitido el 23-08-2017.

Página 1 de 1 páginas (más anexos)

CALIBRADOR ACÚSTICO	**: RION**
MODELO	**: NC-74**
NÚMERO DE SERIE	**: 35073374**
FECHA DE CALIBRACIÓN	**: 22 – 08 – 2017**
CLIENTE	**: SEREMI SALUD DE LA REGIÓN METROPOLITANA**
TÉCNICO DE CALIBRACIÓN	**: MAURICIO SÁNCHEZ VALENZUELA**

Signatario autorizado

LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACÚSTICA
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
Instituto de Salud Pública de Chile

P.P.

Juan Carlos Valenzuela Illanes
Director Técnico

Fecha de emisión: 28 – 09 – 2017

La incertidumbre expandida de medida se ha obtenido multiplicando la incertidumbre típica de medición por el factor de cobertura k=2 que, para una distribución normal, corresponde a una probabilidad de cobertura de aproximadamente el 95%.

Anexo a este Certificado de Calibración se adjuntan los valores nominales de los resultados de la calibración, junto con las tolerancias establecidas en la especificación metrológica aplicada. Se incluye además, una tabla resumen con el resultado de contrastar dichas tolerancias con los resultados, teniendo en cuenta la incertidumbre de medida. La tabla no supone la conformidad del instrumento con respecto a la especificación metrológica, tan solo con los apartados de dicha especificación metrológica.

Los resultados se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones, aplicando únicamente al instrumento sometido a ensayo. Este Informe no podrá ser reproducido parcialmente sin la aprobación por escrito del laboratorio que lo expide.

LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACÚSTICA
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
Instituto de Salud Pública de Chile

- **CONDICIONES AMBIENTALES DE MEDIDA:**
  T = 23°C ± 3°C / H.R. = 50% ± 20% / P = 95kPa ± 10kPa

- **CONDICIONES AMBIENTALES DE REFERENCIA:**
  T = 23°C / H.R. = 50% / P = 101.325kPa

- **PROCEDIMIENTO DE CALIBRACIÓN:**
  ME 512 03 007 Calibración de Calibradores Acústicos de Terreno Según Norma Técnica UNE-EN 60942:2005.

- **ESPECIFICACIÓN METROLÓGICA APLICADA:**
  Las tolerancias aplicadas son las establecidas en el Anexo B de la norma UNE-EN 60942:2005, de Calibradores Acústicos. Dichas tolerancias son las establecidas para un grado de precisión del instrumento CLASE 1.

- **PATRONES UTILIZADOS EN LA CALIBRACIÓN:**
  Los patrones utilizados garantizan su trazabilidad a través de laboratorios nacionales acreditados por el INN o por laboratorios internacionales acreditados. La trazabilidad de las medidas efectuadas se refiere a nuestros patrones de referencia calibrados periódicamente con los patrones de los laboratorios de Brüel & Kjaer.

- **OBSERVACIONES:**
  Todos los resultados están referidos a las condiciones ambientales de referencia establecidas en la especificación metrológica aplicada.

- **RESUMEN DE RESULTADOS:**

Apartados de la especificación metrológica Norma UNE-EN 60942:2005	Prueba	Resultado
Niveles de presión acústica (Apartados 5.2.2 y 5.2.3 – Tabla 1)	Valor nominal	POSITIVO
	Estabilidad	POSITIVO
Distorsión total (Apartado 5.5 – Tabla 6)		POSITIVO
Frecuencia (Apartado 5.3.2 – Tabla 3)	Valor nominal	POSITIVO

- Resultado **POSITIVO** significa que el instrumento cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado **NEGATIVO** significa que el instrumento no cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado **N/A** significa que el ensayo no es aplicable al instrumento.

- **INSTRUMENTACIÓN UTILIZADA PARA LA CALIBRACIÓN**

INSTRUMENTO	MARCA	MODELO	Nº SERIE	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN	CALIBRADO POR
Generador de funciones	STANDFORD	DS360	88431	2016-3605	DTS
Multimetro Digital	AGILENT TECHNOLOGIES	3458A	MY45044808	D-K-15155-01-00	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
Módulo de presión Barométrica	ALMEMO	FD A612-SA	9040332	D-K-15211-01-00	ENAER
Termohigrómetro	ALMEMO	FH A646-EI	09070450	D-K-15211-01-00	ENAER
Micrófono Patrón	BRUEL & KJAER	4192	2686091	CAS-140788-X5Y9G2-301	BRUEL&KJAER North America Inc.
Micrófono Patrón	BRUEL & KJAER	4180	2660981	M2.10-1110-3.1	BRUEL&KJAER North America Inc.

LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACÚSTICA
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
Instituto de Salud Pública de Chile

NIVEL DE PRESIÓN SONORA

Valor nominal del NPS

NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Nivel Leído (dB)	Desviación (dB)	Tolerancia Positiva (dB)	Tolerancia Negativa (dB)	Incertidumbre (dB)
94.00	1000.00	94.24	0.24	0.40	-0.40	± 0.12

Estabilidad del NPS

NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	Tolerancia (dB)	Incertidumbre (dB)
94.00	1000.00	0.00	0.00	0.00	0.10	± 0.0058

DISTORSIÓN

NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Distorsión Leída (%)	Distorsión Esperada (%)	Desviación (%)	Tolerancia (%)	Incertidumbre (%)
94.00	1000.00	1.222	0.000	1.222	3.000	± 0.33

FRECUENCIA

Valor nominal de la Frecuencia

NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Frecuencia Exacta (Hz)	Frecuencia Leída (Hz)	Desviación (Hz)	Tolerancia Positiva (Hz)	Tolerancia Negativa (Hz)	Incertidumbre (Hz)
94.00	1000.00	1000.00	1001.54	1.54	10.00	-10.00	± 0.50

Si a la izquierda de la línea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metrológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 μPa.

ANEXO 3)

Referencia del Documento:
Diario Oficial/Normas Generales/Año 2005/DO 03/02/2005 DCTO 4.475 2005 MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

APRUEBA PLANO SECCIONAL DE LA ZONA DE USO DE SUELO COMERCIAL 2, PS-U-C2

Núm. 4.475 Secc. 1ª.- Las Condes, 28 de diciembre de 2004.- Vistos: Lo dispuesto en el inciso primero del artículo 46° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en el artículo 2.1.14 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; la necesidad de estudios más detallados para fijar con exactitud la zonificación y el uso de suelo detallado en las zonas de uso de suelo de la comuna de Las Condes; la necesidad de fijar con exactitud los trazados y anchos de calles, especificando sus categorías y nomenclatura de acuerdo al artículo 7.1.1 de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago; el decreto alcaldicio sección 1ª N° 3.325 de fecha 13 de septiembre de 2004; el primer y segundo aviso de prensa, que comunica la exposición pública del proyecto, publicados los días 15 y 24 de septiembre de 2004 respectivamente; las observaciones recibidas por el municipio 6 de ellas dentro de plazo y una fuera de él; los acuerdos de Concejo Municipal adoptados en sesión extraordinaria N° 86, de fecha 22 de diciembre de 2004, para cada una de las observaciones contenidas en dichas cartas; los acuerdos N° 97a, 97b, 97c, respecto a observaciones generales de la comunidad y los acuerdos específicos respecto a los seccionales PS-U-V, PS-U-M y PS-U-C2, N° 97d, 97e, 97f, 97g, 97h, 97i, del Concejo Municipal de fecha 22 de diciembre de 2004 en que se rechazan las observaciones realizadas dentro de plazo por la comunidad; el acuerdo N° 104 del Concejo Municipal, que aprueba por unanimidad el plano seccional PS-U-C2; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 56 y 63 del DFL N° 1/19.704 de 27 de diciembre de 2001, publicado en el Diario Oficial de fecha 3 de mayo de 2002, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades:

Decreto:

1. Apruébase el Plano Seccional de la Zona de Uso de Suelo Comercial 2, PS-U-C2, conformado por su texto resolutivo, memoria y plano, cuyos ejemplares se adjuntan y se entiende forman parte integrante del presente decreto alcaldicio.

2. Publíquese el presente decreto alcaldicio, el acuerdo del Concejo Municipal que aprueba este plano seccional y su texto resolutivo, en el Diario Oficial, y asimismo, publíquese el acuerdo del Concejo Municipal, en un medio de prensa escrito.

Anótese, comuníquese, publíquese, archívese.- Francisco de la Maza Chadwick, Alcalde.- Jorge Vergara Gómez, Secretario Municipal.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.- Saluda atentamente a Ud., Jorge Vergara Gómez, Secretario Municipal.

TEXTO RESOLUTIVO.
PLAN REGULADOR COMUNAL DE LAS CONDES.
PLANO SECCIONAL.
ZONA DE USO DE SUELO U-C2.
SEPTIEMBRE DE 2004.
PROYECTO DE PLANO SECCIONAL ZONA U-C2.
PLAN REGULADOR COMUNAL DE LAS CONDES.

Artículo único: Detállese en el Artículo 40 del Plan Regulador Comunal de Las Condes, - aprobado por Resolución N° 8/95 del Gobierno Regional Metropolitano de fecha 30 de Mayo de 1995, publicado en el Diario Oficial de 13 de Junio de 1995, modificado según Modificación N° 2 del Plan Regulador Comunal de Las Condes, promulgada según Decreto Alcaldicio N° 3.218 de fecha 4 de Diciembre de 2003, publicado en Diario Oficial de fecha 5 de Diciembre de 2003, enmendado según Modificación N° 3 del Plan Regulador Comunal de Las Condes, promulgada según Decreto Alcaldicio N° 2.952 de fecha 30 de Julio de 2004, publicado en Diario Oficial de fecha 6 de Agosto de

2004 -, el cuadro de usos de suelo de la zona U-C2, y el Plano PS – U-C2, Zona de Uso de Suelo U-C2, que en este acto se aprueba y que complementa el Plano MRCLC-02, Plano de Usos de Suelo, Lámina N°1 y N°2, todo de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.1.14 del D.S. N° 47 (V y U), de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Detállese la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Las Condes en el siguiente sentido:

1. **Detállese en el Capítulo IV, " Zonificación y Normas Específicas", en el artículo 40 el cuadro de la Zona de Uso de Suelo U-C2, según el siguiente cuadro.**

CUADRO DE USOS DE SUELO ZONA U-C2											
USO DE SUELO		VIA LOCAL		VIA DE SERVICIO		VIA COLECTORA		VIA TRONCAL		VIA EXPRESA	
TIPO	CLASE	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES
Residencial	------	Vivienda Hogares de acogida.	SR	Vivienda Hogares de acogida.	SR	Vivienda Hogares de acogida.	SR	Vivienda Hogares de acogida.	SR	Vivienda Hogares de acogida.	SR
		Hoteles. Apart Hotel.	En locales de escala básica y menor, que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía de servicio o superior, se podrán desarrollar usos complementarios como parte del principal.	Hoteles. Apart Hotel.	SR	Hoteles. Apart Hotel.	SR	Hoteles. Apart Hotel.	SR	Hoteles. Apart Hotel.	SR
Areas Verdes.	-----	Parques, Plazas, Áreas libres	SR	Parques, Plazas, Áreas libres	SR	Parques, Plazas, Áreas libres	SR	Parques, Plazas, Áreas libres	SR	Parques, Plazas, Áreas libres	SR
Espacio Público	-----	Vialidad. Plazas Áreas verdes.	SR	Vialidad. Plazas Áreas verdes.	SR	Vialidad. Plazas Áreas verdes.	SR	Vialidad. Plazas Áreas verdes.	SR	Vialidad. Plazas Áreas verdes.	SR
Equipamiento	Salud.	Dispensarios. Consultorios.	Sólo en locales que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía de servicio o superior.	Dispensarios. Consultorios.	SR	Dispensarios. Consultorios	SR	Dispensarios. Consultorios	SR	Dispensarios. Consultorios	SR

		Hospitales. Clínicas.	Sólo en locales que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía colectora o superior.	Hospitales. Clínicas.	Sólo en locales que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía colectora o superior.	Hospitales. Clínicas.	SR	Hospitales. Clínicas.	SR	Hospitales. Clínicas.	SR
	Educación	Parvulario. Jardines Infantiles.	En locales de escala básica	Parvulario. Jardines Infantiles.	En locales de escala básica.	Parvulario. Jardines Infantiles.	En locales de escala básica.	Parvulario. Jardines Infantiles.	En locales de escala básica.	Parvulario. Jardines Infantiles.	En locales de escala básica.
		Pre – Básica. Básica. Media.	Sólo en locales, existentes o nuevos, que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía de servicio o superior.	Pre – Básica. Básica. Media.	SR	Pre – Básica. Básica. Media.	SR	Pre – Básica. Básica. Media.	SR	Pre – Básica. Básica. Media.	SR

CUADRO DE USOS DE SUELO ZONA U-C2											
USO DE SUELO		VIA LOCAL		VIA DE SERVICIO		VIA COLECTORA		VIA TRONCAL		VIA EXPRESA	
TIPO	CLASE	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES
Equipamiento	Educación	Educación Superior. Institutos. Academias	Sólo en locales, existentes o nuevos, que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía colectora o superior, condiciona-das a desarrollarse en calles con una calzada mínima de dos pistas por sentido de	Educación Superior. Institutos. Academias	Sólo en locales, existentes o nuevos, que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía colectora o superior, condiciona-das a desarrollarse en calles con una calzada mínima de dos pistas por sentido de	Educación Superior. Institutos. Academias	Estas actividades están condicionadas a desarrollarse en calles con una calzada mínima de dos pistas por sentido de tránsito.	Educación Superior. Institutos. Academias	Estas actividades están condicionadas a desarrollarse en calles con una calzada mínima de dos pistas por sentido de tránsito.	Educación Superior. Institutos. Academias	Estas actividades están condicionadas a desarrollarse en calles con una calzada mínima de dos pistas por sentido de tránsito.

			tránsito.		tránsito.						
	Seguridad	Retenes.	En locales de escala básica.	Retenes.	En locales de escala básica.	Retenes.	En locales de escala básica.	Retenes.	En locales de escala básica.	Retenes.	En locales de escala básica.
		Comisarías, Tenencias. Bomberos.	En locales que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía de servicio o superior.	Comisarías, Tenencias. Bomberos.	SR	Comisarías, Tenencias. Bomberos.	SR	Comisarías, Tenencias. Bomberos.	SR	Comisarías, Tenencias. Bomberos.	SR
	Culto y Cultura.	Capillas	Sólo locales de escala básica.	Capillas	SR	Capillas.	SR	Capillas.	SR	Capillas	SR
		Templos. Parroquias. Museos Bibliotecas. Casa de la Cultura. Cines. Teatros.	En locales que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía de servicio o superior.	Templos. Parroquias. Museos Bibliotecas. Casa de la Cultura. Cines. Teatros.	SR	Templos. Parroquias. Museos Bibliotecas. Casa de la Cultura. Cines. Teatros.	SR	Templos. Parroquias. Museos Bibliotecas. Casa de la Cultura. Cines. Teatros.	SR	Templos. Parroquias. Museos Bibliotecas. Casa de la Cultura. Cines. Teatros.	SR
		Salas de Concierto. Auditórium. Centros de convencionesexposiciones o difusión.	En locales que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía colectora o superior.	Salas de Concierto. Auditórium. Centros de convencionesexposiciones o difusión.	En locales que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía colectora o superior.	Salas de Concierto. Auditórium. Centros de convenciones exposiciones o difusión.	SR	Salas de Concierto. Auditórium. Centros de convenciones exposiciones o difusión.	SR	Salas de Concierto. Auditórium. Centros de convencionesexposiciones o difusión.	SR

CUADRO DE USOS DE SUELO ZONA U-C2											
USO DE SUELO		VIA LOCAL		VIA DE SERVICIO		VIA COLECTORA		VIA TRONCAL		VIA EXPRESA	
TIPO	CLASE	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES
Equipamiento	Social.	Juntas de Vecinos. Centros de Madres. Centros	En locales de escala básica	Juntas de Vecinos. Centros de Madres. Centros	En locales de escala básica y menor.	Juntas de Vecinos. Centros de Madres. Centros	SR	Juntas de Vecinos. Centros de Madres. Centros	SR	Juntas de Vecinos. Centros de Madres. Centros	SR

		Sociales.		Sociales.		Sociales.		Sociales.		Sociales.	
	Deportes	Canchas. Gimnasios sin espectadores.	En locales de escala básica.	Canchas. Gimnasios sin espectadores.	En locales de escala básica o menor.	Canchas. Gimnasios sin espectadores.	SR	Canchas. Gimnasios sin espectadores.	SR	Canchas. Gimnasios sin espectadores.	SR
		Estadios, Piscinas.	En locales de escala básica, que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía de servicio o superior.	Estadios, Piscinas.	SR	Estadios, Piscinas.	SR	Estadios, Piscinas.	SR	Estadios, Piscinas.	SR
		Complejos Deportivos. Gimnasios con Espectadores.	En locales que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía colectora o superior.	Complejos Deportivos. Gimnasios con Espectadores.	En locales que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía colectora o superior.	Complejos Deportivos. Gimnasios con Espectadores.	SR	Complejos Deportivos. Gimnasios con Espectadores.	SR	Complejos Deportivos. Gimnasios con Espectadores.	SR
	Esparci-miento	Juegos Electrónicos. Clubes Sociales.	En locales de escala básica.	Juegos Electrónicos. Clubes Sociales.	En locales de escala básica.	Juegos Electrónicos. Clubes Sociales.	En locales de escala básica.	Juegos Electrónicos. Clubes Sociales.	En locales de escala básica.	Juegos Electrónicos. Clubes Sociales.	En locales de escala básica.
		Casinos.	En locales de escala básica que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía de servicio o superior.	Casinos.	En locales de escala básica o menor.	Casinos.	SR	Casinos.	SR	Casinos.	SR
	Comercio	Locales Comerciales. Fuentes de Soda.	Locales comerciales, máximo 200 m² de sup. construida por predio. No expendio de combustibles líquidos, Centros de Servicio	Locales Comerciales. Fuentes de Soda.	No expendio de combustibles líquidos, Centros de Servicio Automotriz y Venta de Vehículos.	Locales Comerciales. Fuentes de Soda.	No expendio de combustibles líquidos, Centros de Servicio Automotriz y Venta de Vehículos.	Locales Comerciales. Fuentes de Soda.	No expendio de combustibles líquidos, Centros de Servicio Automotriz y Venta de Vehículos.	Locales Comerciales. Fuentes de Soda.	No expendio de combustibles líquidos, Centros de Servicio Automotriz y Venta de Vehículos.

			Automotriz y Venta de Vehículos.								
		Supermerca-dos. Grandes Tiendas. Restaurantes. Discotecas.	En locales que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía de servicio o superior.	Supermerca-dos. Grandes Tiendas. Restaurantes. Discotecas.	SR	Supermerca-dos. Grandes Tiendas. Restaurantes. Discotecas.	SR	Supermerca-dos. Grandes Tiendas. Restaurantes. Discotecas.	SR	Supermerca-dos. Grandes Tiendas. Restaurantes. Discotecas.	SR

CUADRO DE USOS DE SUELO ZONA U-C2											
TIPO	CLASE	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES
Equipamiento	Comercio	Centros Comerciales Estaciones o Centros de Servicio Automotor.	En locales que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía colectora o superior	Centros Comerciales Estaciones o Centros de Servicio Automotor.	En locales que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía colectora o superior	Centros Comerciales Estaciones o Centros de Servicio Automotor.	SR	Centros Comerciales Estaciones o Centros de Servicio Automotor.	SR	Centros Comerciales Estaciones o Centros de Servicio Automotor.	SR
		Servicios Artesanales: Clínicas Veterinarias (sólo consultas) Panaderias y pastelerias Venta minorista de madera y fierro como complemento de un comercio de ferretería o similar Talleres pequeños de reparación inofensivos de muebles,	En locales que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía de servicio o superior. Talleres Mecánicos, como actividad complementaria a otro uso, en locales interiores sólo destinados a la reparación de vehículos, y que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de	Servicios Artesanales: Clínicas Veterinarias (sólo consultas) Panaderias y pastelerias Venta minorista de madera y fierro como complemento de un comercio de ferretería o similar Talleres pequeños de reparación inofensivos de muebles,	Talleres Mecánicos, como actividad complementaria a otro uso, en locales interiores sólo destinados a la reparación de vehículos	Servicios Artesanales: Clínicas Veterinarias (sólo consultas) Panaderias y pastelerias Venta minorista de madera y fierro como complemento de un comercio de ferretería o similar Talleres pequeños de reparación inofensivos de muebles,	Talleres Mecánicos, como actividad complementaria a otro uso, en locales interiores sólo destinados a la reparación de vehículos	Servicios Artesanales: Clínicas Veterinarias (sólo consultas) Panaderias y pastelerias Venta minorista de madera y fierro como complemento de un comercio de ferretería o similar Talleres pequeños de reparación inofensivos de muebles,	Talleres Mecánicos, como actividad complementaria a otro uso, en locales interiores sólo destinados a la reparación de vehículos	Servicios Artesanales: Clínicas Veterinarias (sólo consultas) Panaderias y pastelerias Venta minorista de madera y fierro como complemento de un comercio de ferretería o similar Talleres pequeños de reparación inofensivos de muebles,	Talleres Mecánicos, como actividad complementaria a otro uso, en locales interiores sólo destinados a la reparación de vehículos

		calzado, vestuario y otros. Talleres fotográficos, Copiadoras de Planos, Gasfiterías, Talleres Mecánicos (excluye desabolladura y pintura). Talleres eléctricos Radiodifusoras Imprentas. Lavanderías. Peluquerías.	una vía de servicio o superior,	calzado, vestuario y otros. Talleres fotográficos, Copiadoras de Planos, Gasfiterías, Talleres Mecánicos (excluye desabolladura y pintura). Talleres eléctricos Radiodifusoras Imprentas. Lavanderías. Peluquerías.		calzado, vestuario y otros. Talleres fotográficos, Copiadoras de Planos, Gasfiterías, Talleres Mecánicos (excluye desabolladura y pintura). Talleres eléctricos Radiodifusoras Imprentas. Lavanderías. Peluquerías.		calzado, vestuario y otros. Talleres fotográficos, Copiadoras de Planos, Gasfiterías, Talleres Mecánicos (excluye desabolladura y pintura). Talleres eléctricos Radiodifusoras Imprentas. Lavanderías. Peluquerías.		calzado, vestuario y otros. Talleres fotográficos, Copiadoras de Planos, Gasfiterías, Talleres Mecánicos (excluye desabolladura y pintura). Talleres eléctricos Radiodifusoras Imprentas. Lavanderías. Peluquerías.	

CUADRO DE USOS DE SUELO ZONA U-C2											
USO DE SUELO		VIA LOCAL		VIA DE SERVICIO		VIA COLECTORA		VIA TRONCAL		VIA EXPRESA	
TIPO	CLASE	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES
Equipamiento	Servicios	Oficinas en general. (abogados, médicos, dentistas...)	Oficinas en general, máximo 200 m² de superficie construida por predio.	Oficinas en general. (abogados, médicos, dentistas...)	Oficinas en general, máximo 200 m² de superficie construida por predio.	Oficinas en general. (abogados, médicos, dentistas...)	Oficinas en general, máximo 200 m² de superficie construida por predio.	Oficinas en general. (abogados, médicos, dentistas...)	Oficinas en general, máximo 200 m² de superficie construida por predio.	Oficinas en general. (abogados, médicos, dentistas...)	Oficinas en general, máximo 200 m² de superficie construida por predio.
		Bancos. Notarías. AFP. Isapres	Bancos, Notarías, AFP, e Isapres, máximo 200 m² de superficie construida por predio. Los proyectos mixtos que consideren Servicios Públicos se exceptúan de esta condición.	Bancos. Notarías. AFP. Isapres	Bancos, Notarías, AFP, e Isapres, máximo 200 m² de superficie construida por predio. Los proyectos mixtos que consideren Servicios Públicos se exceptúan de esta condición.	Bancos. Notarías. AFP. Isapres	Bancos, Notarías, AFP, e Isapres, máximo 200 m² de superficie construida por predio. Los proyectos mixtos que consideren Servicios Públicos se exceptúan de esta condición.	Bancos. Notarías. AFP. Isapres	Bancos, Notarías, AFP, e Isapres, máximo 200 m² de superficie construida por predio. Los proyectos mixtos que consideren Servicios Públicos se exceptúan de esta condición.	Bancos. Notarías. AFP. Isapre.	Bancos, Notarías, AFP, e Isapres, máximo 200 m² de superficie construida por predio. Los proyectos mixtos que consideren Servicios Públicos se exceptúan de esta condición.

		Correos. Telégrafos.	SR	Correos. Telégrafos.	SR	Correos. Telégrafos.	SR	Correos. Telégrafos.	SR	Correos. Telégrafos.	SR
		Servicios de Utilidad Pública..	SR	Servicios de Utilidad Pública..	SR	Servicios de Utilidad Pública..	SR	Servicios de Utilidad Pública..	SR	Servicios de Utilidad Pública..	SR
		Municipios, Juzgados, Servicios de la Administra-ción Pública.	SR	Municipios, Juzgados, Servicios de la Administra-ción Pública.	SR	Municipios, Juzgados, Servicios de la Administra-ción Pública.	SR	Municipios, Juzgados, Servicios de la Administra-ción Pública.	SR	Municipios, Juzgados, Servicios de la Administra-ción Pública.	SR
Infraestructura	-----	Terminales de Transporte Terrestre	Sólo en locales existentes .	Terminales de Transporte Terrestre	Sólo en locales existentes .	Terminales de Transporte Terrestre	Taxis Colectivos. Categoría A4: Tamaño predial mínimo 800 m² Categoría A6: Tamaño predial mínimo 4.000 m²	Terminales de Transporte Terrestre	Sólo Mini Buses en terminales. Categoría B2: Tamaño predial mínimo 1.000 m² Taxis Colectivos. Categoría A4: Tamaño predial mínimo 800 m² Categoría A6: Tamaño predial mínimo 4.000 m²	Terminales de Transporte Terrestre	Sólo Mini Buses en terminales. Categoría B2: Tamaño predial mínimo 1.000 m² Taxis Colectivos. Categoría A4: Tamaño predial mínimo 800 m² Categoría A6: Tamaño predial mínimo 4.000 m²

CUADRO DE USOS DE SUELO ZONA U-C2											
USO DE SUELO		VIA LOCAL		VIA DE SERVICIO		VIA COLECTORA		VIA TRONCAL		VIA EXPRESA	
TIPO	CLASE	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES
Actividades Productivas.	-----	Actividades de impacto similar al industrial Venta minorista de maquinarias, vehículos, materiales de construcción,	Sólo en locales que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía de servicio o superior Estas Actividades están condicionadas a	Actividades de impacto similar al industrial Venta minorista de maquinarias, vehículos, materiales de construcción,	Estas Actividades están condicionadas a desarrollarse sólo en el interior de recintos edificados y cerrados, al interior de los cuales deberán controlar todos los	Actividades de impacto similar al industrial. Venta minorista de maquinarias, vehículos, materiales de construcción	Estas Actividades están condicionadas a desarrollarse sólo en el interior de recintos edificados y cerrados, al interior de los cuales deberán controlar todos los	Actividades de impacto similar al industrial. Venta minorista de maquinarias, vehículos, materiales de construcción	Estas Actividades están condicionadas a desarrollarse sólo en el interior de recintos edificados y cerrados, al interior de los cuales deberán controlar todos los	Actividades de impacto similar al industrial. Venta minorista de maquinarias, vehículos, materiales de construcción	Estas Actividades están condicionadas a desarrollarse sólo en el interior de recintos edificados y cerrados, al interior de los cuales deberán

		que se clasifiquen como inofensivos y que se realicen en recintos construidos y de superficie máxima de 500 m².	desarrollarse sólo en el interior de recintos edificados y cerrados, al interior de los cuales deberán controlar todos los impactos que las actividades generen al medio ambiente y al resto de las actividades públicas y privadas que se permitan en la zona. La Dirección de Obras estará facultada para exigir los estudios y las obras necesarias para cumplir con esta exigencia.	que se clasifiquen como inofensivos y que se realicen en recintos construidos y de superficie máxima de 500 m².	impactos que las actividades generen al medio ambiente y al resto de las actividades públicas y privadas que se permitan en la zona. La Dirección de Obras estará facultada para exigir los estudios y las obras necesarias para cumplir con esta exigencia.	que se clasifiquen como inofensivos y que se realicen en recintos construidos y de superficie máxima de 500 m².	impactos que la actividad genere al medio ambiente y al resto de las actividades públicas y privadas que se permitan en la zona. La Dirección de Obras estará facultada para exigir los estudios y las obras necesarias para cumplir con esta exigencia.	que se clasifiquen como inofensivos y que se realicen en recintos construidos y de superficie máxima de 500 m².	impactos que la actividad genere al medio ambiente y al resto de las actividades públicas y privadas que se permitan en la zona. La Dirección de Obras estará facultada para exigir los estudios y las obras necesarias para cumplir con esta exigencia.	que se clasifiquen como inofensivos y que se realicen en recintos construidos y de superficie máxima de 500 m².	controlar todos los impactos que la actividad genere al medio ambiente y al resto de las actividades públicas y privadas que se permitan en la zona. La Dirección de Obras estará facultada para exigir los estudios y las obras necesarias para cumplir con esta exigencia.

EL RESTO DE LOS TIPOS DE USOS DE SUELO, CLASES Y ACTIVIDADES NO MENCIONADOS SE ENTIENDEN COMO PROHIBIDOS

ACUERDO Nº 104 /2004

Se aprueba el Plano Seccional PS-U-C 2, de la zona de uso de suelo U-C2, (Comercial 2), conformado por el Texto Resolutivo, Memoria y Plano.

ACUERDO ADOPTADO EN LA 86º SESION EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2004.

ANEXO 4)

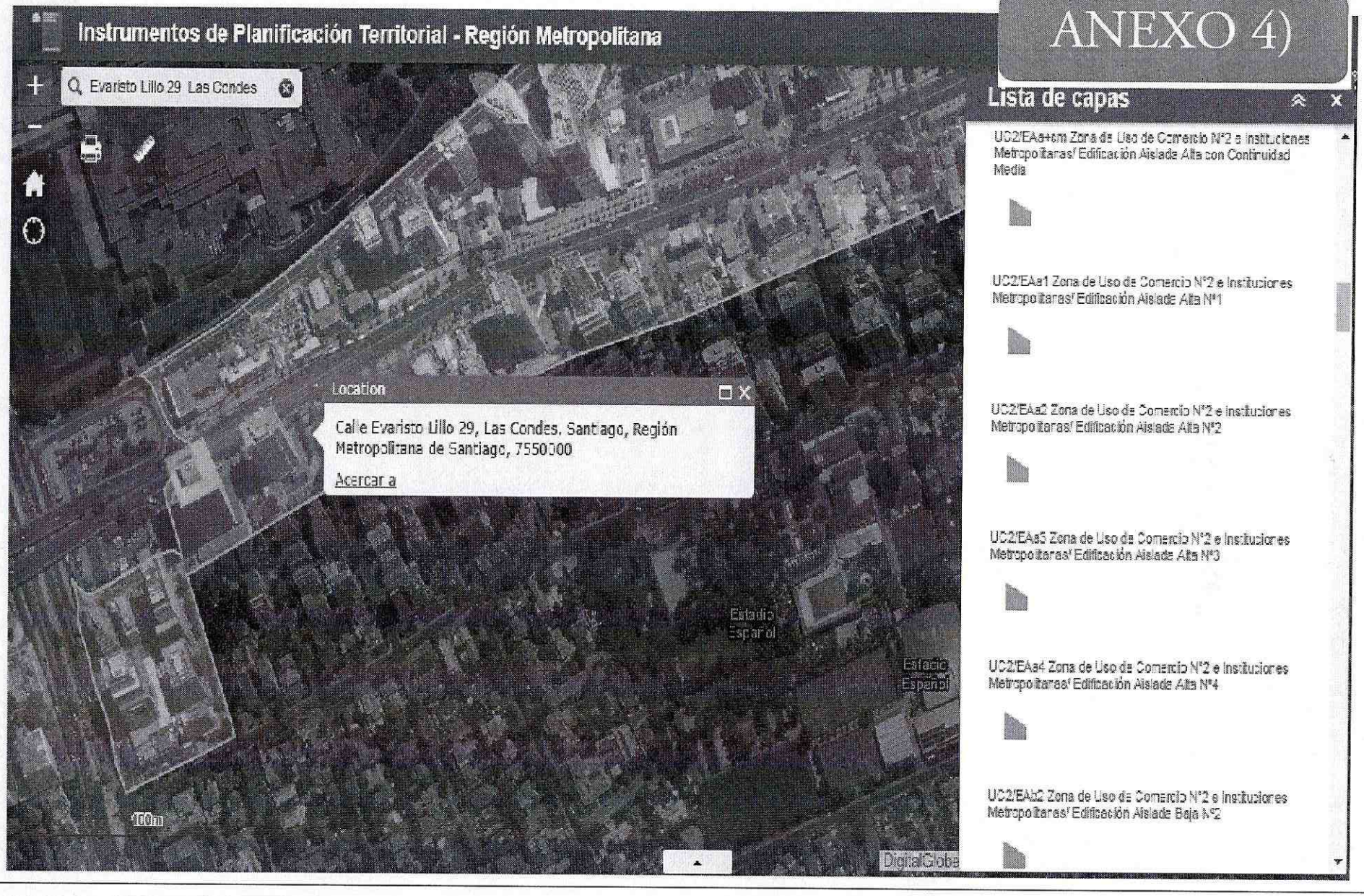

	OBSERVACIONES
Ubicación de Receptor en el Plan Regulador de Las Condes	Información Obtenida del MINVU a través de la herramienta zonificacionipt.minvu.cl